

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Martes 28 de Agosto de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 266

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar el oportuno para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Ginebra 27.—La fortaleza de Reggío capituló el 21. Dos brigadas de tropas napolitanas, mezcladas de briganti, se entregaron a discreción con armas y artillería.

Nápoles 24.—El diario oficial publica lo siguiente: «Las tropas que defendían a Reggío, se han retirado después de un vigoroso combate en el que no podía resistir mucho tiempo. Después tuvo lugar una sangrienta lucha con las brigadas de briganti que ocupaban a Píete. Esta mañana ha vuelto a empezar el combate.»

Turin 25.—Un despacho de Garibaldi fechado en Reggío, anuncia que ha tenido lugar una nueva victoria y que una parte de las tropas napolitanas ha tenido que encerrarse en el fuerte.

París 26.—Un despacho telegráfico anuncia que los Sres. Farini y La Roca, enviados de Turin para felicitar al emperador, han llegado esta mañana a Chambéry.

Los despatches de la Italia meridional anuncian que siguen los desembarcos en Calabria.

París 27.—Quedan el 3 francés a 68-10; el 4 1/2 a 98; el interior español a 47 3/8; el exterior a 60; el diferido a 39 3/8, y el amortizable a 21 1/2.

Londres 27.—Quedan los consolidados de 92 7/8 a 93.

SECCION EXTRANJERA.

Cuanto pudiéramos decir hoy acerca de la marcha de los sucesos en Europa, lo tienen resumido nuestros lectores en los telegramas que antecedan. No son tan claros por lo que respecta a Garibaldi, que se pueda inferir la verdadera altura a que se encuentra ni dónde ha alcanzado esa nueva victoria anunciada por el *Moniteur* de París; pero de estas dudas iremos saliendo, a medida que el audaz caudillo se vaya acercando a Nápoles, resuelto como lo está a llevar adelante el desarrollo de sus planes revolucionarios. La impaciencia tan natural en estos momentos, será, pues, de corta duración. Garibaldi, vencedor o vencido, se halla próximo a uno de los principales resultados de su arriesgada empresa; dentro de breves días, acaso dentro de pocos momentos, se recibirá la noticia de que la fortuna, siempre propicia, le ha favorecido con un gran triunfo, ó que, por el contrario, le ha vuelto la espalda en los momentos más supremos.

El haberse desparramado con todas sus fuerzas por Calabria, en lugar de presentarse a las puertas de Nápoles, como sus amigos y admiradores han estado dando a entender, no ha hecho variar de plan a las autoridades napolitanas, que, según hemos dicho antes de ahora, concentran las tropas en derredor de aquella capital, con el propósito, sin duda, de vencer ó sucumbir de una vez. El rey se ha puesto efectivamente a la cabeza del ejército, tomando por su jefe de estado mayor general al ministro de la Guerra el general Pianelli. Tan generosa resolución puede influir mucho en el ánimo de las tropas, y hasta neutralizar, ya que no destruya completamente los perniciosos gérmenes

del mal sembrado a costa de constantes esfuerzos por la revolución en el ejército napolitano; de todos modos es una prueba elocuente de que Francisco II siente lo solemne de las circunstancias y que al fin se ha decidido a obrar como rey, lo cual le honra sobremedida y tal vez pueda salvarlo.

En Matera, ciudad del Basiliato, ha habido un motín popular, del que nos ha hablado confusamente el telegrafo. Es, sin embargo, muy digno de notarse que los amotinados aclamaban al monarca napolitano echando abajo el pabellón tricolor piemontés que ondeaba allí, y enarbolando después el de Nápoles, que es blanco. De aquí se deduce que a pesar de los trabajos y el tormento que sufren en el Sur de Italia con serios inconvenientes.

Los diarios italianos acusan al arzobispo de Nápoles de presidir un comité electoral cuyos trabajos no tienden a otra cosa que a enganar a las gentes honradas y sencillas, procurando hacerlos votar, bajo el pretexto del bien del país y de la libertad, a favor de los candidatos de la dinastía de los Borbones. La tolerancia de los enemigos del trono de Nápoles es, como se ve, igual a la de los revolucionarios de los demás países. No pensar como ellos equivale a desconocer lo que conviene a la patria; usar de los recursos legales para adquirir fuerzas y luchar con condiciones que la prudencia aconseja, es pervertir la opinión y atentar a la libertad. Así se escarmentan los principios sobre los cuales descansa la verdadera independencia y grandeza de los pueblos!

El *Constitutionnel*, periódico de París, mejor informado por lo visto, y deseoso de mostrarse agradable a los ojos del gabinete de Viena, cosa que, dicho sea de pasada, ha llamado mucho la atención en la capital de nuestro vecino imperio; el *Constitutionnel*, órgano oficial del gobierno francés, nos anuncia que las relaciones entre Francia y Austria son excelentes; y por supuesto no tuviera bastante significación en las presentes circunstancias, añade que la reconciliación de Austria y Prusia ha obtenido el sufragio y aun puede decirse que el apoyo leal de Francia, de Inglaterra y de Rusia. Última es que le falte el de Piemonte, porque así el contentamiento sería general y quedaría demostrado que la entrevista de Toplitz ha sido un suceso sin importancia, concebida y realizada con el único propósito de darse un abrazo el tío y el sobrino.

Revelación singular es por cierto la del *Constitutionnel*, a la que las manifestaciones del emperador Alejandro de Rusia en favor de Francisco José de Austria le dan un valor inapreciable. La *Gaceta Militar* de Viena dice que «para eternizar la memoria de las guerras de la independencia y de la santa alianza, el emperador de Rusia ha mandado que los regimientos Emperador de Austria y Rey de Prusia formarán en adelante una brigada y no se separarán jamás.» Digase si no es admirable que Francia bata palmas celebrando tan feliz concierto.

Esta agitación profunda que conmueve a toda la Alemania; esas causas de desconfianza, de las que no desaprovecha una ocasión de quejarse el emperador Napoleón, ¿desaparecerán ante el soplo vivificador de tan grata y universal armonía? Así debemos suponerlo, juzgando bienamente por las palabras del *Constitutionnel*. El tiempo nos dirá hasta qué punto podrá ex-

plícarse este nuevo misterio de la política francesa.

Siguen haciéndose experimentos en la fragata francesa con coraza la *Gloire*. Luego que esos experimentos hayan terminado, dícese que se pondrá la quilla para tres fragatas de la misma clase. Además, el Consejo del almirantazgo, a instancias del emperador, ha terminado un trabajo, del que se desprende que Francia podría armar y poner en línea hoy sin demora veinte navíos de hélice.

La división naval encargada de acompañar al emperador de los franceses, está a las órdenes del contra-almirante Dupuy. Esta división se compondrá del yatch imperial *Aigle*, que conducirá a S. M.; de la corbeta de vapor *Reine Hortense*; del navío de vapor *Eylan*, procedente de Nápoles, donde debe ser reemplazado por el *Tape*; de la fragata forrada en hierro *Gloire*, cuya marcha y cualidades náuticas va a juzgar el emperador por sí mismo; y de las fragatas de vapor *Yauban* y *Fourdre*, y de los transportes de vapor *Arayo* y *Sevre*. La fragata *Foudre*, encargada de una misión especial, se unirá más adelante a la división naval.

El rey de Nápoles ha dirigido, según *La España*, al emperador Napoleón la carta siguiente, de cuya autenticidad duda un periódico ministerial, en vista de que nada ha dicho el telegrafo acerca de una comunicación tan importante. La reproducimos bajo la fé de nuestro colega. Dice así:

«Me habéis aconsejado que diese instituciones constitucionales a un pueblo que no las tenía, y yo me he adherido a vuestros deseos... Me habéis hecho abandonar la Sicilia sin combatir, prometiéndome que así sería garantido mi reino.»

Hasta ahora las potencias parecen persistir en su proyecto de abandonarme. Yo, pues, debo prevenir a V. M. que estoy resuelto a no bajar de mi trono sin combatir; yo haré un llamamiento a la justicia de la Europa, y ella sabrá que yo defenderé a Nápoles cuando sea combatido.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: Al presentarse a las Cortes en Junio último el presupuesto general del Estado para 1861, propuso el ministro que suscribe, en lo que respecta a la Deuda flotante del Tesoro viene determinando las leyes de presupuestos desde 1852, una variación que al mantener la limitación que anualmente se pone a dicha deuda, conforme a la ley de 5 de Agosto de 1851, dejase expedida la acción del Tesoro público en sus relaciones con la Caja general de depósitos, creada después de la promulgación de dicha ley, y cuyas imposiciones en el Tesoro no son de suyo limitables, como que provienen de consignaciones judiciales ó administrativas, y de entregas voluntarias de los particulares y corporaciones.

Sugirió tal variación la experiencia del incesante aumento en que iban las imposiciones de la Caja, muy superiores al reintegro de los valores de emisión del Tesoro puestos en circulación por operaciones de muy atras realizadas.

No ha bastado, Señora, para contener la cifra de la deuda flotante, que desde muchos meses ha el Tesoro haya puesto término a sus emisiones, recogiendo sucesivamente en sus vencimientos los pagarés antes creados. Los fondos reembolsados y

muchos más han venido a la Caja de depósitos, hasta tal punto, que refundida la deuda flotante en el saldo de la Caja de depósitos, este saldo excederá por sí solo, tomando en cuenta el movimiento del presente mes, del máximo de 740 millones fijado a la deuda flotante en el presupuesto vigente.

Y al pago que el Tesoro parece haber apurado y excedido ese límite, resultan en las tesorerías central y de las provincias tales existencias, después de satisfechas todas sus obligaciones, que rebatidas aquellas de la suma que hoy constituye la deuda flotante, el saldo quedará reducido a una cantidad muy distante por cierto de la cifra máxima para que autoriza la ley del presupuesto corriente.

Pero, sin embargo, dictada la ley de 5 de Agosto de 1851, que definió los valores que constituyen y representan la deuda flotante, limitables de suyo, cuando como antes se ha dicho no existía la Caja de depósitos cuyo movimiento no es de contener si acaso más que a favor de medidas que tal vez en breve podrán ser sometidas a la aprobación de V. M., hay necesidad de adoptar en el estado presente una regla que corresponda al pensamiento de la ley de 5 de Agosto de 1851. La regla es, a juicio del ministro que suscribe, la que para 1861 ha propuesto a las Cortes, reducida a prevenir desde luego que mientras el saldo a favor de la Caja de depósitos no baje de una suma dada, no podrá exceder de otra la que el Tesoro emita, caso de hacerlo, en los efectos que según la ley de 5 de Agosto de 1851 componen la deuda flotante. El mínimo del saldo de la Caja y el máximo de las emisiones del Tesoro vendrán a constituir, hasta el punto que es posible hacerlo, dada la existencia de dicha Caja, la limitación que en general y previamente debe fijarse a la deuda flotante.

El presupuesto corriente señala el máximo de la deuda flotante en 740 millones, y ese máximo subsistirá con acordar que mientras el saldo de la Caja general de depósitos no baje de 500 millones, el Tesoro no podrá tener en circulación otros efectos de la deuda flotante que hasta la suma de 240 millones.

Con este objeto, y de acuerdo con el Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 26 de Agosto de 1860.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—Pedro Salaverria.

Tomando en consideración lo que me ha expuesto el ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras el saldo de la Caja de depósitos por sus entregas al Tesoro no baje de 500 millones de reales, el Tesoro no podrá tener en circulación mayor suma en otra clase de valores de los que representen la deuda flotante, que la de 240 millones de reales, cuya cantidad aumentará en su caso en proporción a la que disminuya aquel saldo de la Caja de depósitos.

Art. 2.º El gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes de esta disposición para los efectos correspondientes.

Dado en San Ildefonso a veintiseis de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

EL REINO.

MADRID 28 DE AGOSTO DE 1860.

DEBATES DEL CONGRESO DE DIPUTADOS SOBRE EL PROYECTO DE CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA (I).

XII.

CUESTION DE AFRICA.

Para terminar el examen de las famosas *Discusiones con Inglaterra*, vamos a hacernos

(I). Véanse los números de 30 de Junio, 5, 6, 10, 12, 14, y 15 de Julio, y 14, 17, 22 y 24 de Agosto.

292

CARTA XXIV.

cia y Alemania. Dadas, pues, Sr. Presidente, esa gran comercio doméstico cuya necesidad es tan evidente, ese comercio que la Francia obtiene con tanta rapidez, y entonces se recogerán con la prosperidad general de los intereses agrícolas.

Esperando que con la ayuda de las reformas que vos mismo habéis iniciado, nuestros agricultores puedan obtener aquella comunicación libre entre ellos mismos y con el resto del mundo, de que por tanto tiempo se han visto privados, quedo, señor Presidente,

Vuestro más atento y seguro servidor,

ENRIQUE C. CARRER.

Filadelfia 3 de Marzo de 1855.

Se nos asegura constantemente, Sr. Presidente, que el sistema protector, por favorable que pueda ser para el comercio interior, tiende a aniquilar el comercio con el extranjero. Pues sin embargo, todos los hechos de la historia nos prueban precisamente lo contrario; demostrándonos que el poder de conservar la comunicación con las naciones extranjeras ha aumentado siempre con el aumento del comercio doméstico, y que solamente con la ayuda del último ha podido conservarse el primero. El gran desarrollo del comercio externo británico siguió al del interno, que debe su existencia a un sistema protector del carácter más restrictivo. Lo mismo ha sucedido con todos los países protectores de Europa, pues el poder de conservar el co-

296

CARTA XXV.

trado a mucha distancia los precios de entrambas.

En 1851 la cantidad de lana y estambre importada en Alemania llegó a 34 millones de libras, y la exportada a 9 millones, dejando nada menos que 25 millones como líquida importación, y probando que la lana en Alemania debió haber estado mucho más cara que en los demás países. En el mismo año la cantidad de tela de lana exportada llegó a 12 millones de libras, lo que prueba también que debió estar más barata que en las demás partes. Los precios de las primeras materias y de los artículos elaborados se han aproximado, pues, mutuamente, y de ese modo han ofrecido la prueba más concluyente de una civilización que adelanta.

Veinte y dos años há que el importe de algodón y estambre en Prusia llegó a 16 millones de libras, habiendo aumentado 6 millones en los doce años que después trascurrieron. El movimiento en el Zollwérchin, en el período posterior, ha sido el siguiente:

	1836.	1845.	1851.
Algodón... Quintals.	152,364	443,847	691,796
Hilo de algodón....	244,569	574,303	676,000
	397,233	1,018,150	1,367,796

La exportación de estambre y algodón en este año último, llegó a 159,241 quintales, dejando para el consumo doméstico más de 1,200,000 quintales, ó 130 millones de libras; lo cual prueba,

CARTA XXVI.

259

no obstante el choque de repetidas revoluciones y la continuada inestabilidad de la política del tráfico de la otra, donde no se conocen las revoluciones políticas. La una, después de una larga experiencia, ha anunciado recientemente al mundo, por medio del presidente del Consejo, *M. Baroche*, su formal determinación de rechazar el principio del comercio libre, como incompatible con la independencia y seguridad de una gran nación, y como destructor de sus más nobles manufacturas.—No hay duda, continúa diciendo, en que nuestros aranceles aduaneros contienen antiguas é inútiles prohibiciones que pensamos deben reformarse; pero nuestras manufacturas necesitan protección. Esta no debe ser ciega, invariable ni desmedida, pero hay que conservar con firmeza el principio. La otra, por el contrario, ha cambiado repetidamente su sistema, y con especialidad en los últimos treinta y cinco años. Hasta 1825 fué apurando una protección tras otra; pero desde entonces acá, su política se ha alterado y vuelto a alterar hasta la forma que hoy tiene, que puesto que no tenga la más remota semejanza con la de los tiempos de Jorge III, sin embargo, conserva el mismo espíritu.

La una es sosegada, tranquila y confiada en su movimiento de adelanto; mientras la otra, inquietada y vacilante, se ve empeñada en continuadas guerras para la extensión del tráfico; guerras militares sostenidas con soldados y marineros, almirantes y generales, y guerras comerciales sostenidas por medio de agrados capitales, dirigidas

adas pruebas ha dado de su espíritu conciliador y recto en los varios incidentes que han nacido de la cuestión con Marruecos, no cambiará el propósito que desde su origen había formado de no ocupar en el Estrecho punto alguno cuya posición pueda proporcionar a España una superioridad peligrosa para la navegación.

A primera vista se descubre que esta consecuencia estaba reñida con la lógica; pero estaba todavía más reñida con la razón, con la conveniencia del país, con el espíritu patriótico que en aquellos momentos ardía en los corazones, con todo lo que nos estimulaba a mantener con la debida entereza los fueros de nuestro derecho, que eran al mismo tiempo los de nuestra dignidad. ¡Admirable intuición la del pueblo español en aquellos días! Y sin embargo, lo que esta admirable intuición aconsejaba, presintiendo los males que podían surgir de un acto de debilidad y las desastrosas consecuencias que naturalmente engendraria el no conservar para el día de la lucha completa libertad de acción en el círculo de nuestro perfecto derecho, no fué despertador suficiente para el señor ministro de Estado. El Sr. Collantes quiso, sin duda, ser demasiado previsior; pero erró completamente el camino. Lo que hemos visto desde entonces, lo que estamos presenciando en la actualidad acredita que quien no se equivocó, quien tuvo la verdadera prevision y deseaba lo más conveniente y patriótico, fué el sentimiento público, ávido de que repitiéramos por otros medios, y todavía con mayor razón y con derecho más eficaz y palpable, la lección que dimos a Inglaterra en 1848.

Lejos de esto, el Sr. Calderon Collantes lleva su ofuscación al extremo inconcebible de creer que podría ser peligroso para la navegación nuestra superioridad en el Estrecho, especie absolutamente desprovista de fundamento y á que no daríamos crédito si no la viéramos clara y terminantemente expresada en un documento oficial tan respetable.

Si Inglaterra en su constante propósito de humillarnos hubiese tenido la avilantez de suponer que podía ser peligroso para la navegación del Mediterráneo que alcanzáramos, no ya superioridad, sino el dominio exclusivo del Estrecho, deberíamos haber rechazado la especie con indignación. Considerése, pues, lo que significa que lo hayamos supuesto, que lo creamos y digamos á la faz del mundo nosotros mismos (en ocasión tan solemne) con tanta serenidad y frescura.

Grandes torpezas han solido cometer los gobiernos en sus relaciones internacionales por debilidad ó por ignorancia; pero acaso ninguna iguala en magnitud á la presente. ¿Necesitaremos recordar las tristes consecuencias que ha tenido y que seguirá teniendo, si no se revela contra ella enérgicamente la opinion pública, si no la condena sin tregua por todos los medios legales (ya que para hacerlo no existe la consideración que antes habia), á fin de evitar que teniendo por fruto del espíritu y creencia del país la consideren las demás naciones como precedente capaz de constituir jurisprudencia? ¿Se comprenden ahora por qué hacemos este detenido juicio, á riesgo de que parezca tardío á los hombres superficiales que se olvidan de todo, pasado el primer hervor del entusiasmo, y dejan por falta de memoria ó de perseverancia (ya que no digamos por pereza) que gocen los errores de prescripción, y que venga al cabo á sancionarlos el asentimiento general hijo de la indiferencia común? ¿Que nuestra superioridad en el Estrecho po-

dria ser peligrosa para la navegación! ¡Y somos nosotros los que decimos esto que no le ha ocurrido siquiera á nuestros mayores enemigos!... ¡Peligrosa! ¿Y por qué? ¿Porque no le convenia á Inglaterra? ¿Porque era necesario calmar previamente su disgusto para que se dignase permitir que atravesasen el Estrecho nuestros soldados? Pero el mismo resultado habríamos conseguido, sin necesidad de recurrir á tan infundada, ociosa y humillante declaración, si desde el principio de las negociaciones se hubiese manifestado nuestra cancelería á la altura de la patriótica iniciativa que resolvió no dejar impune la ofensa, ni aceptar árbitros componedores como el que en 1844 favoreció tan bien nuestra causa en el mismo imperio de Marruecos.

La doctrina de la libertad de los mares está ya suficientemente generalizada para que pueda ninguna nación arrogarse la facultad ni tener el vano propósito de impedir hoy á las demás el paso del Estrecho de Hércules. Esto pudo hacerlo el pueblo romano en aquellos tiempos en que el Mediterráneo estaba absolutamente encerrado en tierras que le pertenecían. Entonces bastábale prohibir la entrada por el Estrecho á toda embarcación sospechosa, para poner en seguridad la inmensa extensión de sus costas sin vulnerar derechos de otras naciones. Pero en nuestros días, cuando por medio de tratados recientes acaba, como si dijéramos, de abolirse el peaje del Sund; cuando el tratado de París de 30 de Marzo de 1856 ha neutralizado el mar Negro, abriendo sus aguas y sus puertos á la mar en mercante de todas las naciones y obligando á la Puerta y á Rusia á admitir cónsules en dichos puertos, conforme al derecho internacional, para dar á los intereses comerciales y marítimos de todos los países la seguridad apetecible, hoy la idea de que nuestra superioridad en el Estrecho podría ser peligrosa á la navegación es uno de esos desvarios que no pueden menos de afligir á los hombres pensadores. ¿Qué más hubiera podido decir de sí mismo el imperio de Marruecos, fiado en que disculparia la vergüenza de tal confesion el conocimiento que tienen todas las naciones civilizadas de la indomable ferocidad de una gran parte de sus súbditos? ¿Qué otra declaración habríamos hecho si en nuestras costas se hubiesen recibido á balazos buques que arribasen á ellas para hacer aguada, como le sucedió há pocos años en las de Marruecos al príncipe Adalberto de Prusia?

Sería cuento de no acabar, si hubiéramos de exponer la multitud de razones que se agolpan á nuestra imaginación y que condenan un propósito tan desdichado como el de que hace gala el Sr. Collantes, con lastimosa ofiosidad, siempre que se dirige al ministro inglés, y una declaración tan infundada y humillante como la de que tratamos. Harto se duele de una y otra la conciencia pública. Harto lamenta que se haya dado tan mal giro á una negociacion que pudo ser tan beneficiosa para España, con solo haber sabido mantener nuestros derechos con la debida entereza. Harto es de sentir que haya suscrito á semejante muestra de debilidad y de poco conocimiento del derecho propio un presidente del Consejo como el general O'Donnell, capaz de no arredrarse ante la magnitud de la empresa y de dejar nuestro pabellón tan bien puesto como lo ha dejado en África.

Después de esto; después de repetir en 25 de Octubre á nuestro plenipotenciario en Londres (documento núm. 15) que el gobierno de S. M.

no habia tenido reparo en patentizar su deliberada intencion (insigne puerilidad la de S. E., por no decir otra cosa) de no ocupar en el Estrecho punto alguno cuya posición pudiese proporcionar á España una superioridad peligrosa para la navegación y el comercio del Mediterráneo; después de haber dado implícita ó explícitamente todas las satisfacciones impropcedentes que habia pedido Inglaterra, y de hacer declaraciones gratuitas aun más impropcedentes todavía, y que ni Inglaterra ni nadie podia pedir; después de hablar con seriedad encantadora de haber sido rechazadas con firmeza las demandas inadmisibles del representante de la Gran-Bretaña, y de suponer que todo lo que hemos visto y deplorado se hizo para calmar la alarma de intereses europeos que debian considerarse atendibles, y porque las seguridades pedidas estaban en completo acuerdo con sus miras y eran consecuencia natural de sus propósitos; después de todo esto, decimos, el Sr. Calderon Collantes tiene la candidez seráfica de concluir el susodicho despacho con la peregrina especie de que no seria dado al gobierno español tomar en cuenta exigencias que, ya por su carácter ó por sus tendencias, pudieran considerarse fundadas en un derecho de intervencion que el gabinete de Madrid no puede admitir en ningún caso.

¿Qué importa que el Sr. Collantes diga en el documento núm. 16, dirigiéndose tambien al ministro de España en Londres, que «no aceptaria de ningún modo como causa de sus declaraciones los argumentos empleados y las manifestaciones hechas por M. Buchanan en su citada primera nota de 27 de Setiembre, ni como móvil de su conducta los intereses exclusivos que en ella se invocaban?» Lo importante no era que esas declaraciones se hicieran por esta ó por la otra causa, sino que no se hubiesen hecho por ninguna causa, tanto más cuanto que no habia necesidad de hacerlas. Inglaterra (lo hemos dicho y no nos cansaremos de repetirlo) no tenia derecho de exigir las, ni estaba en circunstancias de promover un conflicto europeo por echársela con España de omnipotente.

Las notas, las declaraciones que tan mal parados nos dejan y que implican total ausencia de habilidad diplomática, son hijas de la debilidad, del temor, de la prevision, dirá tal vez el Sr. Collantes. Pero si la prevision ha de consistir en representar sin necesidad papeles tan desairados como el que en esta importantísima cuestion nos ha hecho representar S. S., libre Dios para siempre á nuestra nacion de volver á ser previsora á lo Calderon Collantes.

El secretario de la redaccion, F. del Castillo.

Ayer insertamos en nuestro artículo de fondo la exposicion que en 11 de Octubre de 1856 dirigió á S. M. el Sr. Salaverria, ministro tambien de Hacienda en aquella época, con el fin de suplicar á la Reina que se dignara rubricar los decretos que en la Gaceta del siguiente día 12 aparecieron. Como ayer vieran los lectores de EL REINO, queria el Sr. Salaverria en 1856, y así lo consignaba en su exposicion á S. M., la estricta observancia de métodos de intervencion y publicidad, garantía única de toda gestión ordenada y moral, y distintivo de toda administracion que no tema la censura de sus actos y quiera salvar el respeto de su honra.—Continuando la senda abierta en tiempos recientes, queria tambien el Sr. Salaverria ampliarla hasta sus mayores límites, para que la luz del examen llegase á todas partes y por todos lados, y la administracion encontrase en sus operaciones la valla de una fiscalización técnica y severa. El primero de los decretos es el relativo á la deuda flotante que ayer publicamos. El segundo es el siguiente:

«Conforme con lo que con acuerdo del Consejo de ministros me ha expuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las cuentas generales del Estado que el ministerio de Hacienda debe presentar á las Cortes en cumplimiento del art. 30 de la ley de 30 de Febrero de 1850, serán previamente comprobadas con los libros y asientos de la direccion general de contabilidad por una comision que se nombrará anualmente, y se compondrá de dos senadores del reino, dos diputados á Cortes, dos consejeros de Estado y dos ministros del tribunal de Cuentas, elegidos por los respectivos cuerpos.
Art. 2.º La comision consignará el resultado de sus actos en un informe de que se dará cuenta á las Cortes por conducto del ministerio de Hacienda.
Art. 3.º El ministro de Hacienda adoptará las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto.

Dado en palacio á 11 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.»
Tampoco ha llegado el caso de que se cumpla este decreto, y no sabemos, por consiguiente, aunque se presume, la causa de haberse expedido. Ni se ha nombrado todavía la comision de senadores, diputados, consejeros de Estado y ministros del tribunal de Cuentas que comprueben las generales del Estado que se presenten á las Cortes, ni menos han podido redactarse los informes de que habian de conocer las mismas Cortes.

Mañana continuaremos.

Leemos en El Clamor Público de hoy:
«Si nuestros informes no mientan, acaba de hacerse un arreglo, ó mejor dicho, una combinacion por la cual se ha alterado el art. 2.º cap. 25 de la seccion 2.ª de la ley de presupuestos, donde se marca el personal de que debe constar la direccion de loterías. Por este nuevo arreglo se ha suprimido la plaza de secretario, que estaba dotada con 26,000 rs., cuya cantidad se ha distribuido entre los más adictos á la situacion.

Lo mismo ha sucedido en la junta de clases pasivas donde tambien se ha hecho caso omiso del cap. 18, art. 15 de la seccion 1.ª de dicha ley, que marca el personal de que ha de constar esta oficina.
Designando la ley solo tres vocales, se ha creado uno más, aumentándose hasta cuatro, con objeto de dar alguno que otro ascenso de 40,000 rs. Para esta combinacion se ha suprimido la plaza de oficial primero de la misma junta.

Esperamos que los periódicos ministeriales den explicaciones sobre estos hechos, pues si son ciertos, el señor ministro de Hacienda ha barrenado la ley de presupuestos.»
Algo de esto hay, segun tambien nuestros informes. Cuando los diarios ministeriales den las explicaciones que pide El Clamor Público, que no las darán, ó cuando estemos convencidos de su silencio, entonces seremos más explícitos.

Ya pareció aquello. La Gaceta de hoy publica un real decreto sobre deuda flotante. En otro lugar de este número lo hallarán nuestros lectores. Al retreñarlo, ha usado el ministro de Hacienda de facultades legislativas que no le competen.

Tambien la Gaceta publica el tan deseado estado de la misma deuda correspondiente á Julio.
Como ayer hemos redactado nosotros otro estado que ofrece resultados diferentes del que presenta el del gobierno, preciso es que nos ocupemos con extension del decreto y del estado de la Gaceta.
Lo haremos mañana.

No hay órgano alguno, dice El Pensamiento Español, que se haya atrevido á entonar aires revolucionarios como los que resonaron pocos días há en el órgano del gabinete titulado El Día.

Los fuelles de este órgano soplan de tal manera, que la flotilla pirática de Garibaldi podria trasladarse en un abrir y cerrar de ojos, desde las costas de Calabria á las costas españolas.

Con El Día en una mano, y trayendo en la otra unos cuantos diarios progresistas puros, le sobran pretextos al representante actual del derecho público europeo para hacer en España un nuevo ensayo de las balanzas con que pesa las coronas que han de cambiarse por libertades patrias.

No parece sino que los diarios ministeriales se han propuesto sentar premisas, para que la revolucion saque consecuencias.
Hasta aquí El Pensamiento Español. Lo demás queda á la consideracion de los lectores.

Sobre nuestro artículo y estado de ayer relativo á la deuda flotante, dice hoy El Diario Español, ni más ni menos:

«El Reino publicó ayer un artículo sobre el estado de la deuda flotante, basado en datos absolutamente arbitrarios y falsos. El público hallará en la Gaceta del día de hoy estados oficiales, por los cuales podrá venir en conocimiento de la autoridad que el Reino merece en estas cuestiones. Resuélvase á la Iberia, como la mejor contestacion á las diversas preguntas que nos ha dirigido.»

Señor fiscal de imprenta: ¡leyó V. S. el artículo y estado de El Reino á que contesta El Diario Español! ¿Vió V. S. que todas las cifras de dicho estado (excepto una que la calculamos con menos exactitud) son tomadas de la Gaceta, cuyas fechas citamos? ¿No dice nada la ley de imprenta acerca de los periódicos que califican de absolutamente arbitrarios y falsos los datos oficiales, los documentos que emanan del gobierno, de las oficinas públicas?

Cuando á un artículo como el nuestro de ayer se contesta en los términos que lo hace El Diario Español, es imposible discutir con la prensa ministerial. El Reino, al menos, jamás desciende á semejantes polémicas. Siguiendo en el terreno en que le han colocado el respeto que se debe al público, para quien escribe, y su propio decoro, tratará mañana, en la forma que siempre lo hace, de los estados oficiales á que se refiere El Diario Español (es uno solo), y lo comparará con el estado de El Reino, con el que está basado en datos absolutamente arbitrarios y falsos, segun tan categóricamente y terminantemente lo asegura El Diario Español.

Mucho tememos que el análisis del estado oficial produzca á nuestro irritable colega algun otro arranque de despecho.

El Clamor Público hace hoy la siguiente declaracion:

«Algunos de los órganos del ministerio han asegurado que todos los hombres procedentes del partido progresista que se proponian dar apoyo al duque de Tetuan, continúan adheridos al actual orden de cosas.

Por nuestra parte, declaramos que el hecho es de todo punto inexacto.

Varias de esas personas á quienes aludimos, condenan la marcha que se sigue y no tardarán en hacer pública su oposicion.

En cuanto á las que han desertado pasando con armas y bagajes, no solo las rechazamos, sino que nunca, nunca podrán los liberales perdonarles la defeccion.

Los aristócratas solo caben bajo la bandera de la union liberal.»

Ayer no se recibieron despachos telegráficos ni de España ni del extranjero. Ignoramos el motivo de este silencio del telegrafo.

Ofrece demostrar El Clamor Público que el ministerio de la union liberal es el que más ha gastado y gasta de cuantos ha habido en España desde 1834.

Leemos en El Pensamiento Español:

«Cuando publicamos hace cuatro días la noticia que se nos habia transmitido de Alicante relativa al abuso de que eran allí objeto los bienes y derechos patrimoniales de S. M., lo creimos un caso aislado y nos limitamos á dar la voz de alarma al intendente de la real casa, custodio natural y obligado de unos y otros intereses.

Hoy tenemos que hacer algo más, porque hemos adquirido la evidencia de que lo acaecido en Alicante no es efecto de una interpretación absurda ó de un celo mal entendido en favor de los intereses del municipio, sino que, por el contrario, es consecuencia de un sistema organizado en varias partes para lesionar y concluir con los derechos del patrimonio real.

Dando interpretaciones apócrifas á las leyes de desamortizacion, usando de artificios y hasta de violencia, se ha levantado una cruzada formal contra los derechos del patrimonio, que no se limita ya á la predicacion, sino que se está poniendo en práctica.

Como la denuncia de ciertos abusos no debe hacerse sin la prueba correspondiente, ofrecemos á la consideracion del Sr. Ibarra los casos siguientes, que, como el de Alicante, están aconteciendo en la actualidad, solo en el territorio que comprende la baylia de Valencia:

El ayuntamiento de Murviedro ha demandado en justicia ante los tribunales ordinarios al bayla general de Valencia, por la concesion en establecimiento de algunos terrenos en término de aquel pueblo, donde hasta ahora se habia respetado aquel derecho del real patrimonio.

En el pueblo de Viar se está sosteniendo otra cuestion ruidosa de igual naturaleza.

En el pueblo de la Yeva, provincia de Valencia, solicitado un establecimiento, y después de allanarse á ello el ayuntamiento, segun consta en el expediente, cuando el concesionario se ha presen-

das á destruir la competencia exterior é interior. La una va haciéndose rápidamente el jefe de las naciones adelantadas de Europa, mientras que la otra se va rodeando gradualmente de las ruinas de las naciones importantes que fueron sus amigas.

La política de la una va de acuerdo con las miras del ilustre Colbert, y con las de Adam Smith cuando enseña que el país en cuyos cargamentos hay mayor proporcion de artículos nacionales y menos extranjeros, será el que más ganancioso resulte. La otra está en armonía con las doctrinas de sir Roberto Peel, que enseña que el principio gubernativo de Inglaterra debe encontrarse en la exclusiva determinacion de «comprar en el mercado más barato y vender en el más caro», comprando trabajo en lo interior y exterior á bajo precio, y vendiéndolo al más alto en ambas partes. La una tiende á la elevacion y libertad del hombre, y la otra á subyugar al labrador, al comerciante, y á proporcionar su final esclavitud.

«Cual es ahora nuestra condicion, Sr. Presidente, comparada con la de Francia? ¿Podemos conservar el comercio donde queremos? ¿No nos vemos, al contrario, obligados á ir adonde podamos? ¿Podemos vender trigo ó granos á los pueblos de California ó Australia? ¿Desean comprar arroz ó algodón los del Brasil ó la India? No, ciertamente, porque su demanda al mundo exterior es de artículos elaborados, y no de primeras materias del suelo. ¿Cómo, pues, mantenemos el comercio con

landesa y de las escasas cosechas de Alemania y Francia. Pero Bélgica sigue el consejo de Adam Smith, combinando sus alimentos y lanas en forma de tela, para poderlos llevar así con baratura á los países más distantes; mientras que desatendiendolo nosotros, impedimos á nuestros labradores conservar el comercio con el mundo.

España, por más que la hayan empobrecido la guerra de los contrabandistas de Gibraltar y sus continuadas revoluciones, ha aumentado su exportacion, de 71 millones de reales en 1827, á 166 millones en 1852.

Fácilmente comprenderán, Sr. Presidente, por qué ha sido resultado uniforme de la adopcion de un sistema que tiende á proteger al labrador en sus esfuerzos para colocar al consumidor á su lado, libertándose así del gravámen del transporte; fácilmente lo comprenderán, digo, todos los que estudien los siguientes hechos, referentes á la alta proteccion concedida en el país del Zollverein.

Hace cuarenta años la Gran-Bretaña recibia de Alemania solamente tres millones de libras de lana; pero con la decadencia de las manufacturas alemanas la exportacion de primeras materias aumentó en tal manera, que en 1825 entraron en Inglaterra, tan solo de aquel punto, nada menos que 28 millones, cuya mayor parte se pagó con paño inglés. Siendo ese el estado del comercio, necesariamente se sigue de ello que la lana en Alemania debe haber estado más barata que en Inglaterra, y el paño mucho más caro, habiéndose encon-

mercio exterior ha seguido por todas partes á la adopcion de medidas dirigidas al desarrollo del interno, como se demuestra en los hechos siguientes:

De 1826 á 1835, como hemos visto, la exportacion doméstica de Francia llegó solamente á 500 millones de francos; de 1845 á 1849 ascendió á 1,000 millones, y en 1856 habia llegado á la enorme suma de 1,593 millones; habiéndose así casi cuatuplicado en los veintinueve años en que nos hemos encontrado nosotros sujetos á tan repetidas crisis, por consecuencia de la determinacion adoptada por el gobierno federal para asegurarse la direccion de los bancos locales y su circulacion.

En el periodo de libre comercio de Rusia, que tuvo lugar de 1814 á 1824, la cantidad de mercaderías extranjeras llegó solamente á 32 millones de pesos al año. Creciendo gradualmente, con la ayuda de medidas altamente protectoras, el poder de aquel país para ser parroquiano de las naciones extranjeras, la cantidad llegó, al comenzar la guerra de Crimea, á 75 millones de pesos.

La exportacion doméstica de Bélgica en 1823 llegó solamente á 156 millones de francos. La de 1850 fué de 263 millones. En 1856 fué de 375 millones la exportacion de alimento de aquel reducido país, con sus cuatro y medio millones de habitantes, resultando así mayor que la nuestra en la década que concluyó en 1855, la cual comprendió, como se ha dicho, los periodos del hambre ir-

el Brasil y California? ¿No es por el hermoso camino de Manchester y Leon, pagando todo el gravámen del transporte los labradores y cultivadores de la Union? No, cabe en ello algo de duda.

Por el contrario, Francia envia las primeras materias de su suelo á todos los países del mundo, combinando primero toneladas de grano y patatas con libras de seda y algodón, arilla y oro, de acuerdo con el consejo de Adam Smith. Vendiendo millones de millones en valor, comprando en decenas de millones de toneladas en volumen, puede así echar sobre aquellos á quienes vende sus primeras materias el costo del transporte, creándose así de año en año una independencia más completa. Nosotros, á la contra, obligados á conservar el comercio con el mundo por medio de buques y fábricas extranjeras, cada día nos encontramos en mayor dependencia. ¿Y por qué, Sr. Presidente? Porque rehusando el gobierno central llenar sus deberes que le confieron los Estados, limita sus miras á su propia proteccion y desduda la del pueblo.

Por consecuencia de tan lastimoso estado de cosas, el plantador se ve obligado á desear que las cosechas sean escasas y no pingües; pues con las escasas bajan los fletes y alzan los precios, enriqueciéndose de ese modo, y con las otras se empobrecen por la alza de fletes y baja de precios. Lo mismo sucede á nuestros labradores, que dependen en un todo de la limitada demanda de Europa, consiguiente á las cortas cosechas de Inglaterra, Fran-

el Brasil y California? ¿No es por el hermoso camino de Manchester y Leon, pagando todo el gravámen del transporte los labradores y cultivadores de la Union? No, cabe en ello algo de duda.

Por el contrario, Francia envia las primeras materias de su suelo á todos los países del mundo, combinando primero toneladas de grano y patatas con libras de seda y algodón, arilla y oro, de acuerdo con el consejo de Adam Smith. Vendiendo millones de millones en valor, comprando en decenas de millones de toneladas en volumen, puede así echar sobre aquellos á quienes vende sus primeras materias el costo del transporte, creándose así de año en año una independencia más completa. Nosotros, á la contra, obligados á conservar el comercio con el mundo por medio de buques y fábricas extranjeras, cada día nos encontramos en mayor dependencia. ¿Y por qué, Sr. Presidente? Porque rehusando el gobierno central llenar sus deberes que le confieron los Estados, limita sus miras á su propia proteccion y desduda la del pueblo.

Por consecuencia de tan lastimoso estado de cosas, el plantador se ve obligado á desear que las cosechas sean escasas y no pingües; pues con las escasas bajan los fletes y alzan los precios, enriqueciéndose de ese modo, y con las otras se empobrecen por la alza de fletes y baja de precios. Lo mismo sucede á nuestros labradores, que dependen en un todo de la limitada demanda de Europa, consiguiente á las cortas cosechas de Inglaterra, Fran-

tado a tomar posesion, el mismo ayuntamiento, fundado en que el real patrimonio carece de de-

Su primera y natural consecuencia es el re-

Dicese que a consecuencia de la deposicion de

Paso a un nuevo incendio.

La siguiente noticia es de la prensa ministerial

«En el distrito de Tortosa, aunque se disfruta

Traslado al gobierno, que es a quien correspon-

Una pregunta. ¿Serán parientes los sucesos que

A diferentes personas que han viajado reciente-

Es extraño y sensible lo que los viajeros cuen-

Es probable tambien, por ultimo, que habiendo

Nosotros, que deseamos de todas veras grandes

Llamamos la atencion de los lectores hacia la

favor del Estado ó de los establecimientos de be-

Dice un periódico ministerial que en la tarde

Hoy a la una de la tarde han debido salir del

A consecuencia de haberse reproducido algun

Los donativos en favor de la Santa Sede impor-

«Por varios conductos se nos ruega que llama-

«Uno de nuestros corresponsales nos dice que ur-

No queremos hacer uso de las noticias que se nos

Dentro de dos ó tres dias publicará el periódico

La política y la filosofía modernas, observa un

Ayer debió tener lugar en el colegio de artiller-

Siguen con la mayor actividad en el parque de

Nos ha llamado la atencion en las obras que se

La Gaceta publica hoy la distribucion de fondos

jero en el segundo semestre de 1859, y de los 16,312

El joven conde del Real, hijo de S. M. la Reina

Ayer visitaron SS. MM. y AA. el colegio de ar-

Se ha realizado lo que anunciamos hace pocos

Ha sido declarado sucio nuevamente, de real

El Sr. Moltó, gobernador de las Visayas, fué

El general Gasset se ha encargado ya del man-

La fiesta de San Luis se ha celebrado en San

«Es notable ciertamente lo que nuestro aprecia-

«La emigracion asturiana a Ultramar aumenta

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á

«El diferido a 40-99, publicado; a plazo, 41 a fin

«Deuda del personal a 13-55 d., no publicado.

«El vienes 24 del corriente se presentaron en la

las tres cicatrices que presenta en su cabeza y cu-

Recurrieron, despues de escribir sus nombres en

Concluiremos este bosquejo de la visita de los

«Concluiremos este bosquejo de la visita de los

de provincia, mucho más cuando tampoco se ha

«Concluiremos este bosquejo de la visita de los

SECCION DE PROVINCIAS.

Parece que entre los buques que se preparan en

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

«Dicese en Valladolid que para el dia 2 de Se-

Granada 25 de Agosto.

«Alcanzó a mi carta de ayer.

ADVERTENCIA.

Nuestro número de hoy ha sido recogido de

GACETILLAS.

«Cacos curiosos. El sábado último a las once y

«Cacos curiosos. El sábado último a las once y

«Cacos curiosos. El sábado último a las once y

«Cacos curiosos. El sábado último a las once y

«Cacos curiosos. El sábado último a las once y

Efectos del mosto. No sea V. obstinado, siganos V., que está V. escandalizando el vecindario...

Escena diaria. Pasan dos mujeres con miriñaque: una muy abultada; otra muy poco...

Contraveneno para los fósforos. De todos los medios propuestos hasta ahora para combatir el envenenamiento con el fósforo...

Las personas de buenos sentimientos se apresuran a ofrecer al público, que suele en su mayor parte componerse de señoras y niños...

Exposición pública. En la calle de Alcalá en las inmediaciones de la Academia hay expuesta en una tienda una calavera humana...

Empedrado. Dice un colega que en los primeros días de Setiembre se comenzarán las obras del empedrado en varias calles de los barrios extremos de Madrid...

A la sombra. En la calle de la Salud fué preso anoche á la una un hombre que venia huyendo despues de haber dado una puñalada á otro...

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, no publicado, 2,000. Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. MADRID. En metálico ó libranzas. En casa de las Compañías de Ultramar.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLANA. Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 1.

SECCION COMERCIAL. BOLSA DE MADRID. Cotizacion del día 27 de Agosto de 1860.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45 75 c.; á plazo, 45-50 á fin cor. vol.; 49-05 á fin próx. vol.

SECCION RELIGIOSA. SANTOS DE MAÑANA. La Degollacion de San Juan Bautista.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde prosigue celebrándose la novena de Nuestra Señora de la Consolacion y Correa...

Inhumanidad. El domingo al anochecer cuando venia un inmundo gentío por la calle de Alcalá, huyendo del huracan espantoso que precedió á la corta tormenta...

POLVOS DENTIFICOS DE QUIROGA. Formación de esta obra, y de sus caracteres distintivos para la salud, á la par que para el ornato y decoracion de la persona...

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. Garantía administrativa, 32 000,000 de reales vellon. SITUACION DE LA COMPANIA EN 29 DE FEBRERO DE 1860.

Table with columns: Número de la póliza, DOMICILIO del suscriptor, Edad del asegurado, Capital impuesto, Cantidad en lit. del 3 por 100 que le ha correspondido, Valor efectivo en metálico, Tanto por 100 de beneficio obtenido, FECHA en que verificó el primer pago, TIEMPO de riesgo corrido en el quinquenio.

EL JARABE LAROZE. Aprobado por la Academia de medicina de París, es no solamente el tónico, sino que tambien el anti-hierro más eficaz de todos los preconizados hasta hoy día...

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

VITALINE. STECK DE STUTG. La acción vivificadora de esta preparación contra la caída del pelo, la calvicie antigua, descaída y demas enfermedades rebeldes á todos los tratamientos...

ACEYTE INGLES DE HIGADOS DE BACALAO. EXTRAIDO A FRIO. Este Aceite, que se obtiene exprimiendo en frío los hígados frescos de los bacalinos...

CISO-BOLSA DABBO. DEPÓSITO GENERAL PARA ESPAÑA Y ULTRAMAR. MADRID, ESTACION DE TREN NÚM. 10, CALLE MAYOR, NÚM. 10.

LA FARMACIA NORMAL. RUE D'HOUCHE, 15, EN PARÍS. Es la única casa encargada de la venta por mayor y de su expedición.

CHEVREUL, SASTRE. Esta casa conserva siempre por su sencillez y buen gusto en la prenda de hombre y mujer, la preferencia de la alta aristocracia que acude á sus talleres...

PARA CORBATA. INYECCION BROU. MISIONES, INFALIBLE Y PRESERVATIVA. La única que cura sin necesidad de tomar otro medicamento.